



LA SECRETARIA PRIVADA DE LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CONDOTO-CHOCÓ

HACE CONSTAR:

Que, recibí procedente del Honorable Concejo Municipal de Condoto, el acuerdo N° 006 del 20 de mayo del presente año, por medio del cual se adopta el Plan de Acción para la transformación Regional-PART subregión Chocó del programa de Desarrollo con Enfoque Territorial Étnico (PDET) en el Municipio de Condoto-Chocó. Surtió sus dos debates reglamentarios en dos sesiones diferentes, fue aprobado por unanimidad. En la fecha pasa al despacho de la señora Alcaldesa Municipal para su respectiva sanción.

*Ludys Moreno*  
LUDYS ÍNDIRA MORENO IBARGUEN  
Secretaria Privada

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CONDOTO –CHOCÓ

De conformidad con el artículo 76nde la Ley 136 de 1.994 y el informe Secretarial que antecede, procede a sancionar el Acuerdo Municipal 006 del 20 de mayo del presente año, por medio del cual se adopta el Plan de Acción para la transformación Regional-PART subregión Chocó del programa de Desarrollo con Enfoque Territorial Étnico (PDET) en el Municipio de Condoto-Chocó. Surtió sus dos debates reglamentarios en dos sesiones diferentes y fue aprobado.

SANCIONADO:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en el despacho de la señora Alcaldesa Municipal de Condoto-Choco, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2019.



*Luz Marina Agualimpia Benítez*  
LUZ MARINA AGUALIMPIA BENITEZ  
Alcaldesa Municipal

CONDOTO SOMOS TODOS - LLEGAMOS CON FE  
"Gobernamos con Dios"



*D. J. Soler*  
4 - Junio - 2019  
H. 9:00 a.m.  
Yajara Peñafiel J  
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CHOCO  
MUNICIPIO DE CONDOTO  
CONCEJO MUNICIPAL DE CONDOTO  
NIT.818.001.451-0

**LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CONDOTO**

**HACE CONSTAR**

Que el acuerdo N° 006 del 20º de Mayo de 2019, Por Medio Del Cual Se Adopta el Plan De Acción para La Transformación Regional – PART Subregión Chocó Del Programa De Desarrollo Con Enfoque Territorial Étnico (PDET) En El Municipio De Condoto – Chocó. Surtió sus dos debates reglamentarios en dos sesiones diferentes, y fue aprobado por unanimidad.

  
**YAJAIRA RENTERIA ASPRILLA**  
Secretaria General

**REMISIÓN** – Envío a la Alcaldía Municipal de Condoto, el acuerdo N° 006 del 20º de Mayo de 2019, Por Medio Del Cual Se Adopta el Plan De Acción para La Transformación Regional – PART Subregión Chocó Del Programa De Desarrollo Con Enfoque Territorial Étnico (PDET) En El Municipio De Condoto – Chocó.

**Condoto, 29 de Mayo de 2019.**

  
**YAJAIRA RENTERIA ASPRILLA**  
Secretaria General

*Rdo  
Judy 46m  
30-5-2019  
10:28 am  
secretario*



ACUERDO No. 006 DE 2019

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PART SUBREGIÓN CHOCÓ DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL ETNICO (PDET) EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO - CHOCÓ”.**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CONDOTO, CHOCÓ**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313 y 339 de la Constitución Política de Colombia, por el artículo 92 del Decreto 1333 de 1986 y por el artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1 del Decreto 893 del 2017, crea los programas de desarrollo con enfoque territorial (PDET), como instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales.

Que la Agencia de Renovación del territorio (ART) coordinara la construcción participativa de los PART de los PDET. Este es un ejercicio de planeación que inicia con la identificación que hacen las comunidades y los actores del territorio de las problemáticas y las iniciativas que las solucionan, y que continúan durante los 10 años previstos por la norma, tiempo durante el cual:

- a) Estas iniciativas serán revisadas, viabilizadas técnicamente y priorizadas por los sectores y entidades competentes del nivel nacional y territorial, teniendo en cuenta las políticas públicas, la normatividad vigente y las particularidades del territorio,
- b) Estas iniciativas viabilizadas y priorizadas podrán ser implementadas en los próximos 10 años, según la disponibilidad presupuestal, el marco fiscal del sector público nacional y territorial, y la oferta del sector privado y la cooperación internacional.

Que los actores del Municipio de CONDOTO, construyeron en el marco del PDET el pacto Comunitario para la transformación Regional y Municipal.

Que para el año 2028, el Municipio DE Condoto será un territorio étnico con instituciones comunitarias y Estatales fortalecida y con la participación he incidencia de las mujeres en los procesos de paz siendo estos un referente de transformación



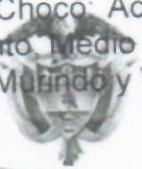
Alcaldía de Condoto

social, políctica y cultural, donde prime la convivencia pacífica, la reconciliación y la justicia social que permitan una paz estable y duradera; con el debido respeto a los derechos humanos en donde el desarrollo integral y el crecimiento integral sostenible sean una constante, aprovechando su potencial representado en su oferta natural y cultural representada en los recursos naturales y la biodiversidad que los caracteriza entendido como la base el modelo económico contaremos con un eficiente modelo sistémico etno-educativo que transforme la sociedad y el modo de hacer las cosas donde además la etno-salud valore el conocimiento de la medicina ancestral de Negros e Indígenas y se cuente con espacios de transferencia de conocimiento inter generacional; tendremos una fuerte economía productiva reconvertida frente a los temas agrícolas, forestal, piscícola, pecuario, comercial, científico, turístico (etno-turismo) y de servicios; etno-turismo en donde la minería ancestral artesanal se realice en condiciones amigables con el medio ambiente. Tendremos infraestructura social sucinta y fortalecimiento de la productividad y la competitividad de los productos promisorios de la región, garantizando así la seguridad, autonomía y soberanía alimentaria para todos los habitantes del municipio, además contaremos con adecuados y suficientes servicios públicos domiciliarios con viviendas dignas construidas y mejoradas en terrenos amplios y ajustadas a nuestros patrones culturales, exentas de riesgos naturales, con sistemas de acueducto, alcantarillado, aseo y saneamiento básico adecuado; con vías de acceso, espacios públicos, planificación urbana, y ordenamientos territorial ambiental, tendremos electrificado todo nuestro territorio con sistema de energías renovables en todas las comunidades tanto urbanas como rurales, que permitan mejorar la calidad de vida de los habitantes de las comunidades y sean realmente reparados los daños causados por el conflicto armado tanto individual como colectivo, la exclusión y el racismo estructural garantizando el goce pleno de los derechos étnicos que nos amparan.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR CHOCO de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de CONDOTO - CHOCO, para lo cual se hará su articulación y coordinación con el Plan de Desarrollo Municipal en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET en los municipios priorizados por el artículo 3º del Decreto Ley 893 de 2017.

**Parágrafo 1:** El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR, Subregión PDET CHOCO suscrito 19 de septiembre de 2018 comprende los Municipios de Chocó: Acandí, Riosucio, Novita, Bojayá, Carmen de Darién, Condoto, Medio Atrato, Medio San Juan, Novita, Sipí, Litoral del San Juan y Unguía y los Municipios de Múrdano y Vigía del Fuerte en Antioquia.



CONDOTO SOMOS TODOS - LLEGAMOS CON FE  
"Gobernamos con Dios"





**Parágrafo 2:** El Pacto Municipal para la Transformación Regional – PMTR del Municipio de CONDOTO, CHOCÓ suscrito el 08 – 22 de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En la armonización y articulación de los Planes de Acción de los PDET con los Planes de Desarrollo Territoriales, en los términos del artículo 9º del Decreto Ley 893 de 2017, se tendrá en cuenta el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal.

**ARTÍCULO TERCERO:** En cumplimiento del artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017, las entidades territoriales priorizadas tendrán en cuenta el contenido de los Planes de Acción de los PDET para la formulación del Plan de Desarrollo Territorial y demás instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial con la intervención activa de sus autoridades de planeación. Así mismo dichos planes

Atenderán los mandatos constitucionales y legales que garantizan el enfoque étnico y diferencial.

Los Planes de Acción de los PDET se tendrán en cuenta en los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Alcalde determinará las secretarías municipales que apoyarán y promoverán la ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana tales como los Consejos Territoriales de Planeación, entre otros.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Municipio deberá implementar una estrategia de fortalecimiento institucional que tenga como objetivo asistir, acompañar y apoyar el fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y presupuestales para la implementación de los Planes de Acción de los PDET.

**ARTÍCULO SEXTO:** El Municipio realizará la rendición de cuentas de la implementación del Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR CHOCO de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de CONDOTO -CHOCÓ, de los Planes de Acción de los PDET en los Municipios priorizados por el Decreto 893 de 2017.





Alcaldía de Condoto

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Condoto será la instancia de participación ciudadana que haga seguimiento a la implementación y ejecución de los Planes de Acción de los PDET.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción del mismo.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Concejo Municipal de Condoto a los 24 del mes de Mayo de 2019

**KENNY YARISA MOSQUERA MOSQUERA**  
Presidente Concejo Municipal

*Yajaira Rentería Asprilla*  
**YAJAIRA RENTERIA ASPRILLA**  
secretaria Concejo Municipal

**SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,**

*Kenny Yarisa Mosquera M.*  
**KENNY YARISA MOSQUERA MOSQUERA**

Presidente Concejo Municipal

*Yajaira Rentería Asprilla*  
**YAJAIRA RENTERIA ASPRILLA**  
Secretaria Concejo Municipal



CONDOTO SOMOS TODOS - LLEGAMOS CON FE  
"Gobernamos con Dios"

